



# Resolución Gerencial Regional

Nº 174 -2007-GRH/GRDS

Huánuco, 17 ABR. 2007

VISTO;

La Resolución Gerencial Regional Nº 164 – 2007-GRH/GRDS, de fecha 13 de abril de 2007, que resuelve declarar de oficio la Resolución Gerencial Regional Nº 095 – 2007 – GRH/DRDS, de fecha 21 de marzo del año 2007;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto se resuelve declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial Regional Nº 095 – 2007 – GRH/DRDS, empero se ha omitido pronunciarse respecto a la petición de destaque de doña Odila Bailon Calderon; de conformidad con el artículo 217.2 de la Ley 27444, que prescribe “constatada la existencia de una causal de nulidad, la autoridad, además de la declaración de nulidad, resolverá sobre el fondo del asunto, de contarse con los elementos suficientes para ello. Cuando no sea posible pronunciarse sobre el fondo del asunto, se dispondrá la reposición del procedimiento al momento en que el vicio se produjo.

Que el artículo 187 numeral 2 de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Regional establece que, en los procedimientos iniciados a petición del interesado, la resolución será congruente con las peticiones formuladas por este, sin que en ningún caso pueda agravar su situación inicial y sin perjuicio de la potestad de iniciar de oficio un nuevo procedimiento, si procede.

Que en ese orden de ideas al haberse emitido la Resolución Gerencial Regional Nº 164 – 2007-GRH/GRDS, no solamente se realizó un análisis formal del acto administrativo que impugna, sino fundamentalmente se esgrimió argumentos respecto al tema de fondo que es la procedencia de la ampliación de destaque a favor de doña Odila Bailon Calderón; por tanto correspondía incluir la decisión de fondo, en tal sentido deberá declararse fundado el recurso de apelación contra la resolución Ficta que deniega la ampliación de destaque de doña Odila Bailon Calderon, en consecuencia procedente su ampliación de destaque.

Que, el artículo 201 numeral 1, de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en ese orden se advierte que en la Resolución Gerencial Regional Nº 164 – 2007 – GRH/GRDS, por error material se consigno el nombre de Odila Bailon Acosta, debiendo ser Odila Bailon Calderon, en consecuencia se debe corregir dicho error.

Por estas razones y estando a la opinión emitida por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Huánuco, y;

En uso de las facultades y funciones otorgadas a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902 y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR/GRH.

SE RESUELVE:






GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social

**Artículo Primero.- INTEGRAR** el Artículo Tercero a la resolución Gerencial Regional N° 164 – 2007 – GRH/DRDS que dispone DECLARAR FUNDADO el recurso de apelación contra la resolución Ficta que deniega la ampliación de destaque de doña Odila Bailon Calderon, en consecuencia PROCEDENTE su ampliación de destaque para el periodo Presupuestal 2007.

**Artículo Segundo.- RECTIFICAR** la Resolución Gerencial Regional N° 164 – 2007 – GRH/DRDS, en el extremo que erróneamente se ha consignado el nombre de la recurrente como **ODILA BAILON ACOSTA**, debiendo ser lo correcto **ODILA BAILON CALDERON**; por los fundamentos expuestos en la apreciación jurídica de la presente resolución

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución, a la Dirección Regional de Salud y a los Órganos Estructurados correspondientes.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
ECON. AUGUSTO F. VÁSQUEZ SOLÍS  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

